

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



PROMULGA ACUERDO N° 2861 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA N° 1133 DE 2020, DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA N° 256 DE 2020 Y APRUEBA NUEVOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.

TALCA, 16 MAR. 2022

N°

VISTOS: 341

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 160 de 2018, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 2861 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N° 877, de fecha 08 de marzo de 2022, que aprueba modificación a la resolución universitaria N° 1133 de 2020, deja sin efecto la resolución universitaria N° 256 de 2020 y aprueba nuevos instrumentos de investigación, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 2861

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) Lo expuesto por el Vicerrector Académico.
- b) Lo dispuesto en la Resolución Universitaria N° 1133 de 2020, que deja sin efecto la R.U. N° 256 de 2020 y aprueba nuevos instrumentos de investigación.

SE ACUERDA:

1) Aprobar la siguiente modificación a la Resolución Universitaria N° 1133 de 2020, que deja sin efecto la R.U. N° 256 de 2020 y aprueba nuevos instrumentos de investigación:

- Reemplazar en el anexo respectivo, el numeral 10 letra b, por el siguiente:

10.b Incentivo a la alta productividad de calidad

Objetivo

Promover a los académicos que han demostrado una gran capacidad de producción científica, a que capitalicen de mejor forma su potencial, instándolos a generar entornos de investigación más productivos y colaborativos.

Requisitos

- El académico que postule a este incentivo deberá pertenecer a la Planta Regular.
- El académico que solicite este incentivo deberá presentar una lista de al menos 7 artículos (donde al menos en 4 de estos 7 artículos el académico debe ostentar la calidad de primer autor o autor de correspondencia), aceptados durante un mismo año en revistas con indexación WoS, todas en cuartil 1 de acuerdo a *Journal Citation Report*. Dicha lista recibirá el nombre de "lista de alta productividad".

Características

- Se difundirá a contar del mes de octubre de cada año, a través de los canales dispuestos para ello, una convocatoria para la postulación a este incentivo. La postulación se realizará completando y entregando un formulario que se distribuirá junto a dicha convocatoria.
- Al momento de realizar la solicitud, todos los artículos incorporados en la lista de alta productividad deben contar con su respectivo código de identificación DOI.
- Un determinado artículo puede ser presentado como parte de la lista de alta productividad de sólo un académico de la Universidad.
- El monto asociado a este incentivo será de 120 UTM para ser utilizado por parte de un grupo de investigación, donde ningún integrante de dicho grupo podrá hacer uso de más de un tercio (1/3) del incentivo.
- El incentivo será asignado a un centro de costos (CECO) creado exclusivamente para este efecto, cuyo responsable será el académico que solicite el incentivo, y podrá ser destinado a los siguientes ítems:
 - Compra de pasajes y/o pago de viáticos para estadías de investigación y/o asistencia a reuniones científicas.
 - Contratación de servicios de traducción o pago de los costos de publicación.
 - Adquisición de material fungible, reactivos de laboratorio, material bibliográfico, adquisición de software, servicios de análisis de laboratorio u otros servicios destinados a desarrollar actividades de investigación.
 - Inscripción a cursos o talleres de capacitación.
 - Organización de eventos científicos (compra de pasajes y/o pago de viáticos para invitados, pago de alojamiento y servicios de alimentación o apoyo audiovisual).

Disposiciones adicionales

La solicitud y pago del incentivo deberá cumplir con normas y procedimientos equivalente a aquellos dispuestos en "De la solicitud del incentivo" y "Del pago de los incentivos" en el numeral 10.a.

2) En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Universitaria N° 1133 de 2020.

3) Facultar al Sr. Rector para promulgar el presente acuerdo sin esperar la aprobación del acta que lo contiene.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL

IHF/xsmf

ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA 21 MAR. 2022